



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintiocho de enero de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00076-00

En atención a los escritos presentados por el apoderado de la parte actora, en los cuales reiteradamente solicita al Despacho continuar con el trámite del proceso, y una vez analizado el estado de éste, encuentra el Juzgado que no se encuentra pendiente ninguna actuación por parte de esta Agencia Judicial.

Así las cosas, se insta al profesional del derecho a no congestionar la Administración de Justicia con peticiones inocuas y se le requiere para que cumpla con la carga procesal que le corresponde.

En cuanto a la solicitud de certificación elevada por la abogada LILIANA ANDREA BECERRA OSORIO, se le requiere para que aporte el respectivo arancel.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

015
AMUNERAVA

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ead07a39ce8440e8a3066538b87af70631a72ac643749175b16f55a2b40ebab0**

Documento generado en 28/01/2022 12:54:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>